

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 137/18 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 29 de noviembre de 2018

B.O.: 3/12/18 (Tucumán)

Vigencia: 10/12/18

Provincia de Tucumán. Organismos del Estado provincial. Certificados de Cumplimiento Fiscal.

Presentación de solicitud a través de la página web. Res. Gral. D.G.R. 23/09. Su modificación.

Art. 1 – Modificar la Res. Gral. D.G.R. 23/09 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el art. 2, por el siguiente:

“Artículo 2 – A los fines previstos en el artículo anterior, los sujetos deberán acceder a través del link denominado ‘Servicios con Clave Fiscal’, al servicio ‘Trámites web’, opción ‘Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal’ que se encuentra disponible en el sitio web de este organismo (www.rentastucuman.gob.ar), donde se deberá completar y enviar la respectiva solicitud.

Para acceder al citado link, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la Clave Fiscal otorgada por la A.F.I.P.

La citada Clave Fiscal será autenticada por la A.F.I.P. en cada transacción que se realice.

El sistema emitirá como constancia de la presentación el correspondiente acuse de recibo, cuyo modelo consta en Anexo IV.

Los contribuyentes y responsables que posean certificados vigentes, podrán solicitar el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de veinte días hábiles administrativos a su vencimiento”.

b) Dejar sin efecto el Anexo II.

Art. 2 – Aprobar el Anexo IV de la Res. Gral. D.G.R. 23/09 y sus modificatorias, que como anexo forma parte integrante de la presente reglamentación.

Art. 3 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir de 10 de diciembre de 2018, inclusive.

Art. 4 – De forma.

Nota: el anexo no se publica.